

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Guzmán Ruíz, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), nombrado por el Decreto 595/2019, de 19 de noviembre, (BOJA úm.226, de 22 de noviembre de 2019), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, con domicilio a efectos de este Convenio en Sevilla, Avenida de la Constitución número 18,

Y, de otra parte, doña María Muñiz García, Directora provincial, en nombre y representación de la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante AVRA), (antes Empresa Pública de Suelo de Andalucía, EPSA), constituida mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 262/1985, de 18 de diciembre, declarada como Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 217/2011, de 28 de junio; en su condición de Directora Provincial, en virtud de Acuerdo de 2 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno, BOJA nº 128 de 5 de julio de 2019.

Las partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren y se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto


EXPONEN

PRIMERO. - El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para que por el Distrito Sanitario Almería pueda prestar atención sanitaria/administrativa y dar respuesta a los ciudadanos en esta materia y, tiene

Avda. de la Constitución, 18.41001-Sevilla.
Tel. 95/501 80 00 Fax 95/501 80 25

Código:8EQIW629JRUM0Ht042Ly1P-EXD8ReZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW629JRUM0Ht042Ly1P-EXD8ReZ	PÁGINA	1/6

Código:	6hWMS745PFIRMAzQ3TC9JHeE3DmDuk	Fecha	20/06/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6



constancia de las ventajas que la disposición del inmueble que se describe en el siguiente expositivo, por cuanto comportaría mejorar la atención para sus conciudadanos representados.

SEGUNDO. - Que AVRA, es propietaria de un local comercial en Almería, sito en Avenida Mare Nostrum nº 102 (Puche Centro AL-0012), con una superficie aproximada de 65 m²., conforme al plano que se adjunta, para ceder temporalmente al SAS para atender sus necesidades.

TERCERO. - Que el Distrito Sanitario Almería ha resultado adjudicatario en virtud de *Resolución de la Directora Provincial en Almería de fecha 8 de mayo de 2020*, para el otorgamiento y formalización del presente convenio de colaboración para la cesión del inmueble reseñado en el expositivo anterior.

CUARTO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO. - Que la finalidad del presente convenio de colaboración es la cesión gratuita del inmueble ya descrito, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del convenio es la cesión gratuita, por parte de AVRA al Servicio Andaluz de Salud, del inmueble descrito en el expositivo segundo, para la ampliación de los servicios sanitarios que se prestan en el Consultorio de El Puche, en Almería, tales como Fisioterapia, Educación Maternal, Control del embarazo, etc.


SEGUNDA. Obligaciones y compromisos de las partes.

Serán de cuenta del SAS todos los gastos por consumo de servicios, e impuestos

Avda. de la Constitución, 18.41001-Sevilla.
Tel. 95/501 80 00 Fax 95/501 80 25

Código:8EQIW629JRUM0Ht042Ly1P-EXD8ReZ.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW629JRUM0Ht042Ly1P-EXD8ReZ	PÁGINA	2/6

Código:	6hWMS745PFIRMAzQ3TC9JHeE3DmDuk	Fecha	20/06/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6



relativos a la referida finca, tales como agua, luz, teléfono, etc., sin que ello suponga en modo alguno el pago de renta. Estos gastos se imputarán a las partidas presupuestarias (agua: 221.04; luz 221.00, teléfonos, 222.00, e impuestos municipales, 225.01 (IBI y basuras) , conforme a lo previsto en el art. 49 d) de la L.R.JSP., estimándose los mismos en las siguientes cantidades anuales (agua, 600 €; luz, 1.200 €; teléfonos, 1.100 €, e impuestos municipales (IBI y basuras) 900 €.

El SAS deberá efectuar todas las reparaciones normales en el inmueble cedido, al objeto de conservarlo en su normal estado de uso y con la diligencia de un buen padre de familia.

En caso de necesidad de realizar obras en el inmueble, aunque sean de mejora, se requiere autorización por escrito de AVRA y, en todo caso, las mismas se entenderán en beneficio de la misma, sin derecho a indemnización de ningún tipo a favor del SAS.

En ningún caso, el SAS podrá traspasar, ceder, arrendar o subarrendar total o parcial del inmueble.

Finalizado el convenio por el que se ha concedido la cesión gratuita del inmueble objeto de este documento, el SAS se obliga a devolver la finca, libre y vacua a disposición de AVRA sin demora de clase alguna.

Para el caso de demora a dicha entrega, el SAS responderá de los daños y perjuicios que con su demora se causen, y reconoce a favor de AVRA el ejercicio de las acciones que le competen.

TERCERA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control


Se constituirá una comisión de seguimiento de la ejecución del presente Convenio con las siguientes funciones:

- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- Interpretación del Convenio y resolución de cuantas controversias puedan suscitarse durante su cumplimiento.

Avda. de la Constitución, 18.41001-Sevilla.
Tel. 95/501 80 00 Fax 95/501 80 25

Código:8EQIW629JRUM0Ht042Ly1P-EXD8ReZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	MARIA MUÑOZ GARCIA	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW629JRUM0Ht042Ly1P-EXD8ReZ	PÁGINA	3/6

Código:	6hWMS745PFIRMAzQ3TC9JHeE3DmDuk	Fecha	20/06/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6



Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite, siendo sus integrantes 4 Técnicos, 2 por cada una de las Administraciones respectivas: AVRA y Distrito Sanitario Almería). Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

CUARTA. - Resolución del convenio

Las partes quieren cumplir y seguir los términos del Convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo ha promovido, y se comprometen a resolver las divergencias que puedan surgir en términos de equidad.

El Convenio se resolverá de forma anticipada por acuerdo mutuo expreso entre las partes, por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de llevar a cabo las actividades que constituyen el objeto del mismo o por incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes conllevará la resolución del mismo.

A instancia de AVRA, cuando necesite recuperar la posesión del inmueble por causas de fuerza mayor y/o ajenas a ella (desarrollo urbanístico de la zona, demolición del inmueble...), requiriendo al SAS la entrega del inmueble con un preaviso de tres meses, sin que ello comporte ningún tipo de derecho o indemnización a favor del SAS.

QUINTA. Interpretación del Convenio.

Las cuestiones litigiosas o controvertidas que puedan surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio y que no hayan sido resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación sexta, se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa que regula la Ley 29/1998, de 13 de julio.


SEXTA. - Reversión

Al término del plazo de la cesión, revertirá a AVRA el inmueble objeto de la cesión gratuita, debiendo el SAS entregarlo con arreglo al convenio y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Avda. de la Constitución, 18.41001-Sevilla.
Tel. 95/501 80 00 Fax 95/501 80 25

Código:8EQIW629JRUM0Ht042Ly1P - EXD8ReZ.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	MARIA MUÑOZ GARCIA	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW629JRUM0Ht042Ly1P - EXD8ReZ	PÁGINA	4/6

Código:	6hWMS745PFIRMAzQ3TC9JHeE3DmDuk	Fecha	20/06/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6



SÉPTIMA. - Naturaleza jurídica.

Régimen Jurídico. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, según dispone el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/ 24 UE, de 26 de febrero de 2014, se aplicarán los principios contenidos en dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su interpretación y aplicación.

Asimismo, en cumplimiento del principio de transparencia contenido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, este convenio se hará público con mención de las partes firmantes, plazo duración, y modificaciones realizadas.

OCTAVA. - Vigencia.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el día de la firma, hasta tres años. Si un mes antes de la finalización del mencionado periodo ninguna de las partes manifestase su intención de finalizar el convenio, quedará prorrogado automáticamente por un nuevo periodo anual.

Y como prueba de conformidad con los términos de este documento, las partes suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha que aparece en la firma digital del documento. Los efectos del presente Convenio serán los de esta fecha.

EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA AGENCIA DE LA VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA


D. Miguel Ángel Guzmán Ruiz

D^a. María Muñiz García,

Avda. de la Constitución, 18.41001-Sevilla.
Tel. 95/501 80 00 Fax 95/501 80 25


Código:8EQIW629JRUM0Ht042Ly1P - EXD8ReZ.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW629JRUM0Ht042Ly1P - EXD8ReZ	PÁGINA	5/6

Código:	6hWMS745PFIRMAzQ3TC9JHeE3DmDuk	Fecha	20/06/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6



Avda. de la Constitución, 18.41001-Sevilla.
Tel. 95/501 80 00 Fax 95/501 80 25

Código:8EQIW629JRUM0Ht042Ly1P - EXD8ReZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW629JRUM0Ht042Ly1P - EXD8ReZ	PÁGINA	6/6

Código:	6hWMS745PFIRMAzQ3TC9JHeE3DmDuk	Fecha	20/06/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6	